



Ilustre Municipalidad
de Buin

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Dirección de Obras Municipales

RESOLUCIÓN N°58/2022

RECHAZO EXPEDIENTE N°8446

Fecha de Ingreso 02/02/2022

Buin, 28 de febrero de 2022.

VISTOS:

- Ingreso de Solicitud De Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 90 m², de hasta 1000 UF, acogida al Título I de la Ley N°20.898, Expediente N°8446, fechado el 02 de Febrero de 2022, propiedad ubicada **Manuel Plaza N°7**, de la que es propietario [REDACTED] de [REDACTED] y patrocinado por el profesional [REDACTED] (correo electrónico: kattia.ossa.arq@gmail.com)

CONSIDERANDO:

- Que la Ley N°20.898 no estableció un procedimiento ni plazos asociados a ésta para emitir y subsanar observaciones a las solicitudes de regularización y dado que el expediente no cumple con los siguientes requisitos:

FORMULARIO DE SOLICITUD

- En normas de estabilidad se indica que no se supera la distancia de 3 metros en los apoyos, en la planimetría se refleja lo contrario, se debe adjuntar proyecto de cálculo.
- Agregar presupuesto de demolición de vivienda primitiva

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PLANIMETRÍA

- Resolver orden de cotas de manera perimetral
- Indicar cotas correspondientes a los polígonos B y C
- En plano de emplazamiento indicar deslindes con orientaciones y accesos
- En planta de cubierta indicar Bajadas de aguas lluvias
- En planta de arquitectura agrandar textos no legibles
- En corte A-A aclarar a que corresponde antepecho o desnivel respecto a planimetría





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Dirección de Obras Municipales

RESUELVO:

1º Por lo anteriormente expuesto, **SE RECHAZA** la Solicitud De Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 90 m², de hasta 1000 UF, acogida al Título I de la Ley N°20.898, Expediente **N°8446** de fecha de ingreso **02 de Febrero** cuyos antecedentes deben ser retirados dentro de los 15 días hábiles, a partir del recibo de la presente comunicación.

2º En cuanto a los derechos municipales, la Solicitud no presenta pago por concepto de ingreso a la Dirección de Obras.

3º No obstante, siempre se podrá realizar un nuevo ingreso de solicitud, el cual se estará al mismo procedimiento y plazos establecidos por la Ley N°20.898, conforme al título correspondiente.

Anótese, en el registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.



GUILLERMO IBACHE GÓMEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES



Gonzalo Larraín Peña
Arquitecto Revisor
Dirección de Obras Municipales
Ilustre Municipalidad de Buin



DISTRIBUCIÓN:

- PROPIETARIO
- ARCHIVO DOM
- EXPEDIENTE N°8446